



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 244/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 244/17 Sucre, 22 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO No. 460/17 de 22 de junio de 2017, el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que ha recibido una invitación para asistir y participar en la REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM – BOLIVIA, a realizarse el día viernes 23 de junio de 2017, en el Hotel Oporto, ubicado en la Av. Brasil esquina 21 de enero No. 5021 de la ciudad de Oruro, a partir de Hrs. 09:00 am., con ese antecedente, a través de su nota, delega la Representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la persona del Presidente del H. Concejo Municipal, para participar en el referido evento. (Se adjunta invitación CITE: FAM-BOLIVIA 183/2017 de 14 de junio de 2017)

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de junio de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Lomas de Aranjuez", Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ante la excusa del Viaje del Presidente del Concejo Municipal, (por situación de fuerza mayor), ha determinado Delegar y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Flores, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Oruro, para asistir y participar en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en la REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM - BOLIVIA, a realizarse el día viernes 23 de junio de 2017, en el Hotel Oporto, ubicado en la Av. Brasil esquina 21 de enero No. 5021 de la ciudad de Oruro, a partir de Hrs. 09:00 am., de acuerdo a Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 244/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Flores, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Oruro, para asistir y participar en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en la REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM - BOLIVIA, a realizarse el día viernes 23 de junio de 2017, en el Hotel Oporto, ubicado en la Av. Brasil esquina 21 de enero No. 5021 de la ciudad de Oruro, a partir de Hrs. 09:00 am, de acuerdo a Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 22 al 24 de junio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del Concejal y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

